



El pacto es coherente con los documentos del MEC sobre la organización de las enseñanzas universitarias

El MEC propicia el acuerdo sobre el futuro de las enseñanzas de ingeniería

- El pacto, alcanzado entre los representantes de los colegios de ingenieros e ingenieros técnicos y los rectores de la subcomisión de enseñanzas técnicas, permite avanzar satisfactoriamente en el desarrollo de las enseñanzas de los nuevos títulos de grado y de máster.
- Se contempla la existencia de un graduado en ingeniería con plenas atribuciones en su ámbito y de másteres con atribuciones específicas.

17 de julio de 2007. Los representantes de los colegios de ingenieros y de ingenieros técnicos de una parte y los rectores participantes en la subcomisión de enseñanzas técnicas del antiguo Consejo de Coordinación Universitaria, han presentado hoy al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla, el texto del acuerdo alcanzado sobre las enseñanzas de ingeniería. Quintanilla ha mostrado su satisfacción por el acuerdo ya que “nos permite avanzar satisfactoriamente en el desarrollo de las enseñanzas de los nuevos títulos de grado y de máster, que garantiza la calidad y la excelencia de la formación de calidad de ingenieros”.

En los ocho puntos de los que consta el acuerdo, se establece la existencia de un graduado en ingeniería con plenas atribuciones, así como de un máster con atribuciones profesionales específicas. En ambos casos, las atribuciones deberán corresponderse con las competencias adquiridas en la formación académica. Los másteres estarán orientados a la profundización en materia de alta tecnología o bien a la formación en alta planificación estratégica, coordinación del entorno, organización global y diseño y gestión de sistemas complejos entre otras áreas.

Asimismo se ha pactado solicitar directrices generales propias específicas para los títulos de Grado y Másteres con atribuciones en la ingeniería o, en su defecto, si se desarrollan directrices generales comunes a las titulaciones de la Rama de Ingeniería, que éstas garanticen unos contenidos comunes mínimos suficientes en cada titulación para que los planes de estudios correspondientes la identifiquen plenamente.

El acuerdo parte de los documentos que el Ministerio de Educación y Ciencia ha publicado recientemente sobre la estructura de las enseñanzas universitarias. En concreto, del titulado “Nueva Organización de las Enseñanzas” de noviembre de 2006 y de la “Nota sobre Profesiones reguladas y Directrices de Títulos Universitarios”, elaborado con el acuerdo de la Subcomisión de Enseñanzas Técnicas del antiguo Consejo de Coordinación Universitaria.

PREACUERDO DE LA INGENIERÍA

- 1.- Acordar la existencia de un “graduado en Ingeniería” con plenas atribuciones en el ámbito de la ingeniería de que se trate, y a las que han de corresponder las competencias adquiridas en su formación académica.
- 2.- Acordar la existencia de un “máster en ingeniería” en el ámbito de cada ingeniería con atribuciones profesionales específicas, de acuerdo con las competencias adquiridas en su formación, y que en ningún caso han de suponer merma de las de los graduados en ingeniería de su rama.

Los másteres con atribuciones profesionales estarán dedicados, bien a la profundización en materia de alta tecnología de la rama de la ingeniería correspondiente, o bien a la formación en alta planificación estratégica, coordinación del entorno, organización global, diseño y gestión de sistemas complejos, etc., pudiéndose combinar estas disciplinas en la medida que lo permita el contenido del máster.

- 3.- Solicitar la creación de una disposición transitoria que establezca un sistema individualizado de acceso del actual ingeniero técnico a la titulación de Grado en la ingeniería correspondiente, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia profesional.
- 4.- Solicitar la creación de una disposición transitoria que establezca un sistema individualizado de acceso del actual ingeniero a la titulación de máster con atribuciones en la ingeniería correspondiente teniendo en cuenta su formación académica y experiencia profesional.
- 5.- En la línea propuesta por el MEC, se pone de manifiesto la necesidad de estudiar la relación entre el título académico y la habilitación profesional para conseguir una completa armonización con los demás países de la Unión Europea.
- 6.- Solicitar la promulgación de una Ley de Atribuciones de la Ingeniería que desarrolle el Art. 36 de la Constitución.
- 7.- Solicitar directrices generales propias específicas para los títulos de Grado y Másteres con atribuciones en la Ingeniería o, en su defecto, si se desarrollan directrices generales comunes a las titulaciones de la Rama de Ingeniería, que éstas garanticen unos contenidos comunes mínimos suficientes en cada titulación para que los planes de estudios correspondientes la identifiquen plenamente.
- 8.- Solicitar la participación conjunta de los Colegios de la Ingeniería e Ingeniería Técnica en los contenidos de los planes de estudio o, en su caso, de las directrices propias de las futuras titulaciones de Grado y Máster con atribuciones.